

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Quismondo, siendo las veinte horas, del día veintisiete de Julio de dos mil dieciocho, se reúnen los señores concejales señalados a continuación, el Alcalde y el Secretario--Habilitado, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y lo hacen en primera convocatoria, presididos por el Alcalde, Don José Eugenio del Castillo Fernández- Pacheco.

Por parte del PARTIDO POPULAR (P.P.):

Don José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco. (Alcalde)
Doña Encarnación Tineo García (P.P.)
Don Carlos Peinado Yáñez-Sedeño
Doña Zaida Tapias Valverde
Don Juan Manuel Torralbo García

Por parte del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Doña María Isabel Peinado Cánovas
Don Félix González González

Por parte de IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS (I.U.):

Don José Andrés Criado Merchán

Por parte de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's):

Don Antonio Hidalgo Recio

Secretario-Habilitado

Don Antonio Esteban Rico

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se procede a la votación del acta de la sesión celebrada el 27 de Julio de 2018, quedando aprobado por 7 votos a favor (P.P. y PSOE) los concejales de los G.M del C's e I.U. no participan en la votación. Argumentando que "se levantaron y no participaron de la votación del Pleno".

2º- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2018 PARA CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento para explicar el procedimiento y el informe realizado por esta Secretaría para la realización del expediente de la modificación de crédito, en cuestión. Una vez finalizada la exposición.

Los portavoces de I.U y C's manifiestan que no tienen nada que opinar.

Toma la palabra el portavoz del G.M. socialista indicando que deberían de estar las facturas que justifican este gasto y esta modificación de crédito.

Se le indica que en el Pleno celebrado el 6/04/2018, se acordó la compensación y ahí se hacía referencia a estas facturas.

Lee la Tte. de Alcalde el informe elaborado por el Secretario-Interventor, que tienen en su poder el resto de los concejales presentes en el Pleno.

Procediéndose a la votación, donde este Pleno Municipal, con el voto a favor de 5 concejales (PP), el voto en contra de 3 concejales (PSOE e IU), y 1 abstención (C's) el Pleno de la Corporación, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 02/2018, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
165	21300	Maquinaria, Instalaciones técnicas	24.000,00	13.848,02		37.848,02
		TOTAL	24.000,00	13.848,02		37.848,02

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

- 1) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto de Otros Ingresos, dentro del Capítulo 3, Económica 399.00 del Presupuesto corriente.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
399.00	Otros Ingresos	13.848,02
	TOTAL INGRESOS	13.848,02

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: reparación de la maquinaria centrífuga y reparación/sustitución del resto de equipos de la estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).
- II. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. En el caso de Suplemento de Crédito, no existe saldo de crédito no comprometido suficiente en la partida correspondiente. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.
- III. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos: se acredita que el resto de ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista, conforme a los

siguientes datos liquidación efectuada para declarar la pérdida de la garantía definitiva prestada por el contratista mediante aval para la urgente reparación del EDAR de Quismondo. Reflejado en el acuerdo de Pleno celebrado el 6 de Abril de 2018.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **TOLEDO** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

3º- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

La Tte de Alcalde dice que:

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 30/05/2018.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Toledo nº 112 de fecha 14/06/2018, y que no se han presentado alegaciones:

Se propone al pleno para su aprobación:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2017.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

G.M. PSOE, quiere hacer constar que "no se entregó la documentación de la Cuenta General a un miembro del grupo municipal para este Pleno y no la tiene porque no estuvo en la sesión de la Comisión de Cuentas".

En lo que se refiere a la Cuenta "cree que los ingresos están inflados y que el endeudamiento del Ayuntamiento asciende a un 47% de los ingresos corrientes". Continúa expresando su deseo de que la Cuenta de este año sea más real.

G.M. de I.U. interviene diciendo que no vale para nada el debate porque después "aplican el rodillo de la mayoría".

G.M. C's empieza diciendo que sí se ha molestado en ver la Cuenta pero que no ha presentado alegaciones por las mismas razones que ha expuesto el portavoz anterior. Continúa dando unas cifras sobre los ingresos de la pista de pádel, sobre un estudio realizado por él, y que no coincide que lo reflejado por el Ayuntamiento, termina solicitando el hacer público las partidas que se juegan.

Contesta el sr. Alcalde, primero al G.M. socialista indicando que en los meses que estuvieron ellos en la Alcaldía incrementaron la deuda.

Tanto él como su grupo presentan unos presupuestos equilibrados.

Refiriéndose al G.M. de Ciudadanos le indica que está a su disposición todo lo que quiera ver, incluidos los números de la pista de pádel.

Por alusiones, interviene el portavoz socialista y le pide al Alcalde que demuestre que el grupo socialista generó más deuda a largo plazo.

En estos momentos entran en un intercambio de opiniones sobre quien endeudó más al Ayuntamiento y quien generó más deuda a largo plazo.

Se procede a la votación con el siguiente resultado de 5 votos a favor (PP) y 4 en contra (PSOE, IU y C's), ACORDÁNDOSE:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2017.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe en Quismondo a veintiocho de Septiembre de dos mil dieciocho.

El Alcalde



El Secretario-Habilitado